



Comodoro Rivadavia, 23 de noviembre de 2010.-

VISTO:

Los reglamentos vigentes que dan funcionamiento a los Consejos Departamentales de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales: Resoluciones Consejo Académico N° 220/06 y 498/06; y

CONSIDERANDO:

Que es importante garantizar la normal actividad institucional de los Consejos Departamentales;

Que el reglamento actual no contempla las alternativas de vacantes de consejeros;

Que el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los presentes en la VIª Sesión Ordinaria de este Cuerpo, los días 11 y 12 de Noviembre ppdo.

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE

Art.1º) Agregar a los reglamentos de las Resoluciones Consejo Académico N° 220/06 y 498/06 los siguientes artículos:

- *Las vacantes de los consejeros titulares que se produjeran antes de la fecha de renovación de los mandatos, serán cubiertas por los suplentes que correspondan de acuerdo al orden de lista, conforme lo indicado por el presente reglamento. Si por sucesivas vacantes o ausencias quedara el Consejo Departamental desintegrado, y agotada la nómina de suplentes, el Director de Departamento deberá solicitar al Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales el llamado a elecciones del Claustro respectivo para completar el mandato de los representantes que correspondan.-*
- *El consejero que faltare a tres (03) reuniones consecutivas o cinco (05) alternadas, sin causa debidamente justificada, cesará en su cargo sin necesidad de declaración alguna, debiendo el Director del Departamento dar cuenta de la vacante en la próxima sesión.-*

Art. 2º) Incorporar los párrafos anteriores en el texto ordenado de los Reglamentos presentados en las Resoluciones Consejo Académico N° 220/06 y 498/06.-

Art. 3º) Regístrese, notifíquese a quien corresponda y cumplido ARCHIVÉSE.-

Resolución CDFHCS N° 383/2010